



DECRETO EXENTO 1475
EDUCACIÓN

VALLENAR, 22 ABR. 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 90 de 27 de febrero de 2015 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 2109 de 22 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2015.
5. Lo dispuesto en el Ordinario 33/2015 de 08 de abril de 2015 enviado por Marina Gálvez Rosales, Directora de la escuela José Carocca Laflor.
6. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88 de 21 de abril de 2015 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
9. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE y GÍRESE** al (a la) funcionario(a) **MARINA KATIUSKA GÁLVEZ ROSALES**, RUN **9.272.416-6**, Póliza de Fidelidad Funcionaria N° 350.802, un "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" con el propósito de:
 - Efectuar gastos en operaciones menores de hasta 5 (cinco) Unidades Tributarias Mensuales, cada uno, que sean necesarios para el mantenimiento del establecimiento educacional Escuela José Carocca Laflor en el marco de obras de conservación, reparación y reposición necesarias para la adecuada conservación física del local, su equipamiento y mobiliario y otros similares.
2. El monto máximo a girar por el concepto "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" indicado en el numeral 1 (uno) del presente decreto será de \$ 500.000.- (quinientos mil) pesos chilenos.
3. Todo gasto que supere las 5 (cinco) Unidades Tributarias Mensuales deberá ser coordinado con la Sección de Adquisiciones del Área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.



5. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del “Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores” durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre “Fondos a Rendir” emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo de Terceros 2015 y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 “GASTOS MENORES” y Título 114, subtítulo 03 “ANTICIPO A TERCEROS” del presupuesto del Área de Educación 2015, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
7. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



MARCELO FABIAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Secretaría DAEM Vallenar
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/
NFR/OTV/CDU/mgl